

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200189

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la reforma de la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso, y como consecuencia de ello modificar el mandamiento de pago modificar los numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 de la demanda los cuales quedaran así:

1.1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, ordenando a Edificios Géminis I –II – Propiedad Horizontal, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 830.137.285-2 que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de esta decisión, pague a Udyat Seguridad Ltda, sociedad con domicilio en Bogotá, con NIT. 900.171.671-1, las sumas de dinero que a continuación se relacionan:

1.1.1. \$1.328.375.00, por concepto del saldo de la Factura de Venta No. UDSG-657, junto con los intereses moratorios causados a partir del 05 de enero de 2022 y hasta que se realice el pago total, liquidados a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera.

1.1.2. \$15.755.123.38, por concepto de la sumatoria de los intereses de mora causados y no pagados respecto las facturas FV-3346, FV-3388, FV-3359, FV-3405, FV-3545, FV-3574, FV-3719, UDSG-318, UDSG-365, UDSG-411, UDSG-451, UDSG-505, UDSG-556 y UDSG-605. (liquidación efectuada por el despacho).

1.1.3. \$14.880.000.00 por concepto de cláusula penal correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de prestación de servicio de vigilancia suscrito (página 38 ítem 1).

En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda, en consecuencia, la presente decisión notifíquese juntamente con el mandamiento ejecutivo de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 170 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
